

REF.: **CREA LA BRIGADA DE HOMICIDIOS
IQUIQUE** /

SANTIAGO, 29.DIC.997

ORDEN GENERAL N° 1.554/

VISTOS:

a) Lo contemplado en los artículos 21, 102 y 113, letra a), del Decreto Supremo N° 41, de la Subsecretaría de Investigaciones, de 27.FEB.987, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) Lo dispuesto en la Orden General N° 1.077, del 25.MAY.992, que establece que las Brigadas Especializadas se identificarán sólo con su especialidad y ciudad sede.

c) La Orden General N° 1.295, de 12.ENE.995, que señala misiones de la Brigada de Homicidios Metropolitana.

d) El Oficio N° 1.091, de 15.JUL.997, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Iquique, en el cual se expone que hace suya la presentación suscrita por los cuatro magistrados de los Juzgados de Letras de Iquique, solicitando la creación de una brigada de homicidios en esa ciudad.

e) La necesidad de crear una Brigada de Homicidios en la Prefectura Chillán, con personal especializado en la materia.

f) La facultad que me confiere la Ley y el Reglamento Orgánicos de la Institución.

ORDENO:

1.- Créanse a contar de esta fecha la Brigada de Homicidios "Iquique", la que tendrá como territorio jurisdiccional el mismo que corresponde a la I Región Policial Iquique, de la cual dependerá administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Prefectura Iquique.

Técnicamente, la Brigada de Homicidios "Iquique", dependerá de la **Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas**.

Frase agregada por O.G. N° 2.432, de 27.NOV.015.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Brigada de Homicidios "Iquique", estará dotada de funcionarios con conocimientos en la especialidad de homicidios, debiendo la Jefatura del Personal efectuar las destinaciones que correspondan para cubrir las necesidades de la mencionada brigada.

3.- La Jefatura de Logística dispondrá lo conveniente para dotar a esta nueva dependencia del mobiliario, vehículos y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL



JSL/AOR/sol

Distribución:

-Subdirecciones

-Insgral

-Jefaturas

-Reposes/UU.DD.

-B.O./O.D.

-Archivo _____/